RESOLUCION No. 0064
15 ENE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1588 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020. POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ESCOLAR "A" PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE PASTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, de conformidad con lo previsto en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones sobre la materia.

Que el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarias de Educación certificadas departamentales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 7, establece como competencia de los distritos y municipios certificados las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Articulo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015 determina que:

> *"La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento calendario académico y la jornada escolar, ni autorizar la reposición de los días no trabajados por cese de actividades académicas."*

Que mediante Resolución No. 1588 del 13 de noviembre del año 2020, expedida por el Secretario de Educación Municipal, se estableció el calendarlo académico "A" del año lectivo 2021, para todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto, el cual fue previamente revisado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido la reglamentación necesaria para adoptar el protocolo de bioseguridad para un regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad del sector educativo bajo un esquema de alternancia, en especial la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

0 0 615 ENE 2021

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 16 del 9 de octubre del 2020, brindando orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación de los protocolos adoptados en la resolución 1721 del 24 de septiembre del 2020.

Que mediante decreto legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación, dicta medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretando lo siguiente:

> ***"Artículo 1. Adición de un parágrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994.*** *Adicionar un parágrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, así:*
>
> ***"Parágrafo Transitorio.*** *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la, autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional".*

Que de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, los docentes tienen derecho a siete (7) semanas (cuarenta y nueve (49) días) de vacaciones.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el calendario académico vigencia 2021 inicia el 04 de enero de 2021. Para efectos de la parametrización del Sistema Humano con soporte lógico el calendario académico inicia el 07 de febrero de 2021.

Que las medidas de ajustes al calendario académico que adopte la Secretaria de Educación Municipal estarán encaminadas a garantizar el derecho a la educación, la protección y el cuidado de la salud de la comunidad educativa, respetando los derechos laborales de los directivos docentes, docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos.

Que los establecimientos educativos priorizarán la organización y planeación del regreso de los estudiantes, para lo cual diseñarán estrategias que permitan fortalecer las prácticas pedagógicas flexibles y los procesos de evaluación en el marco del trabajo colaborativo e interdisciplinario, considerando la alternancia entre el trabajo académico en casa y el trabajo académico presencial atendiendo lo dispuesto en los lineamientos, orientaciones y protocolos emitidos para el regreso gradual y progresivo de los estudiantes a las aulas, de acuerdo a la evolución del estado de emergencia a causa del COVID-19.

Que de acuerdo a los lineamientos emitidos por el MEN, se deberá tener en cuenta, el análisis del estudio técnico pedagógico, realizado por la Secretaria de Educación Municipal, para iniciar los procesos de atención de los estudiantes en casa, o para continuar con el modelo de alternancia, que permita avanzar en los procesos de enseñanza - aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes en los establecimientos

0064
15 ENE 2021

educativos oficiales del municipio de Pasto.

Que el Ministerio de Educación nacional expidió la Directiva No. 18 de 28 de diciembre del año 2020, brindando orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021.

Que de acuerdo a la Directiva No. 18 del año 2020, todas las entidades territoriales certificadas en educación deben definir en su calendario académico el inicio del 100% de sus Instituciones Educativas bajo el esquema de alternancia, y si bien hay algunas que aún se encuentran trabajando para lograr la habilitación de condiciones, una vez lo logren, deberán iniciar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad.

Que las semanas y el tiempo requerido permiten realizar y avanzar en los procesos TECNICO PEDAGOGICO de acuerdo a los componentes: I)Identificación de estrategias que permitan evidenciar el avance en los aprendizajes y logros, II)Revisión Curricular y adecuación Plan de estudios para la flexibilización y armonización curricular, III) Diseño de estrategias pedagógicas que develen la ruta y el proceso de enseñanza-aprendizaje, acorde a cada Institución y contexto, IV)Socialización a la comunidad educativa del Proceso pedagógico, Integración de estrategias didácticas interdisciplinares, V)Evaluación para el aprendizaje en el contexto del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE, Vigencia de los ajustes transitorios al SIEE, fortalecimiento de los procesos de evaluar para avanzar. VII) Tratamiento y unificación de criterios sobre las fallas e inasistencias de los estudiantes. VIII) Estrategias de apoyo a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y IX) Diseño e implementación de un proceso de actualización para enriquecer la práctica docente.

Que igualmente, se tiene contemplados los procesos de articulación interinstitucional e intersectorial para adelantar procesos de acompañamiento y coordinación de acciones pedagógicas que afecten directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo, contando además, con un gran avance en la identificación de herramientas y medios tecnológicos en los hogares, que permiten avanzar en generar diversos procesos de enseñanza – aprendizaje, haciendo énfasis en la ruralidad, por sus condiciones de particularidad.

Que también se tiene proyectado, realizar un acercamiento en cuanto a brindar apoyo socio emocional a padres de familia y estudiantes, para fortalecer esa adaptación a los cambios actuales, así como el fortalecimiento de la población estudiantil que no cuenta con herramientas tecnológicas, conectividad y encuentros de retroalimentación, para que puedan generarse aprendizajes significativos.

Que si bien se cuenta con información, avances y orientaciones relacionados con la flexibilización curricular, la evaluación formativa entre otras, es necesario establecer acciones fuertes para su implementación que requieren un trabajo de liderazgo en la línea pedagógica con los estudiantes en casa que sea pertinente y eficaz para lograr los objetivos propuestos.

Que de acuerdo a la directiva No. 18 del 28 de Noviembre del año 2020 emitida por el Ministerio de Educación, la secretaría de educación contempla la flexibilización del calendario académico convirtiendo una semana de trabajo académico, en semana de desarrollo institucional, del 1 al 7 de febrero del año 2021. Este tipo de modificación se orienta a organizar la prestación del servicio en el esquema de alternancia de todos los establecimientos educativos.

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA DE
CALIDAD EDUCATIVA

'0064 15 ENE 2021

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Pasto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución 1588 Del 13 De Noviembre De 2020, Por Medio De La Cual Se Fija el Calendario Académico A correspondiente al año lectivo 2021, para todos las Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto, el cual quedará así:

Actividades	Fechas	Duración Semana	
Vacaciones Directivos docentes, Docentes y estudiantes.	Del 04 al 17 de Enero de 2021	2	Semana
Desarrollo Institucional.	Del 18 de enero al 7 de Febrero de 2021	3	Semana
Desarrollo Académico	Del 8 de Febrero al 4 de julio de 2021	21	Semana
Vacaciones Directivos docentes, Docentes y estudiantes.	Del 5 de Julio al 25 de Julio del 2021	3	Semana
Desarrollo Académico	Del 26 de julio al 10 de Octubre de 2021	11	Semana
Desarrollo Institucional.	Del 11 al 17 de octubre de 2021	1	Semana
Desarrollo Académico	Del 18 de Octubre al 5 de diciembre de 2021	7	Semana
Desarrollo Institucional.	Del 6 al 19 de Diciembre de 2021	2	Semana
Vacaciones Directivos docentes, Docentes y estudiantes.	Del 20 de diciembre del 2021 al 2 de enero del 2022	2	Semana

ARTICULO SEGUNDO. Lo demás contenido en la Resolución No. 1588 del 13 de noviembre de 2020 no se modifica y por lo tanto conserva su validez.

Dada en San Juan de Pasto. 15 ENE 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Secretario de Educación del Municipio de Pasto

Aprobó: Delly Delgado Velasco
Subsecretaria de calidad

Revisó: Luis Carlos Patiño
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Martha Ruano
Asesora Jurídica